

COMPETICIONES

El Supremo condena a Dorna y dos de sus directivos a pagar 30 millones a Hacienda

Palco23

1 mar 2016 - 17:04

La Justicia confirma la dura sanción para Dorna Sports. La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (TS) ha confirmado que la gestora del Mundial de MotoGP y dos de sus directivos simularon en 2003 y 2004 una compraventa de acciones para obtener ventajas fiscales y un reparto de dividendos encubierto, por lo que deberán pagar una suma conjunta superior a los 30 millones de euros.

Tras este nuevo fallo, la compañía tendrá que hacer frente "a las liquidaciones del impuesto de sociedades e IRPF correspondientes (Hacienda calculó inicialmente una cuantía de 25,5 millones de euros con intereses de demora, que tendrá que ser corregida ligeramente a la baja)". Además, el TS ha señalado que "cometieron una infracción grave a la Ley General Tributaria al mediar ocultación, por lo que tendrán que pagar una sanción económica".

La decisión, plasmada en doce sentencias, supone entre otras cosas que dos de los socios de Dorna, Carmelo Ezpeleta y Enrique Aldama, con sus respectivas cónyuges en cada caso, "deben pagar 3,9 millones de euros y 2,7 millones", respectivamente, en concepto de IRPF del año 2004.

El caso arranca después de que los citados ejecutivos vendieran sus participaciones en Dorna "a una sociedad con un capital suscrito por los mismos socios vendedores, financiada mediante un préstamo, y cuyo importe se destina en parte a los socios, persiguiendo en realidad un reparto de dividendos encubierto", según el Tribunal Supremo, que no ha adoptado esta decisión por unanimidad: dos magistrados discrepan en la apreciación de la simulación en la compraventa y un tercero no cree que la infracción cometida fuese grave ya que no debió aplicarse la ocultación.

A este punto se ha referido Dorna en un comunicado, en el que manifiesta su discrepancia con la sentencia, alude a los citados votos particulares y avanza que analiza "diversas vías de actuación ante las citadas sentencias". En su opinión, la simulación a la que alude el fallo son en realidad "operaciones de recapitalización apalancada (*Leverage recapitalization*) realizadas en los ejercicios 2003 y 2004" y que son "normales y frecuentes en las economías de nuestro entorno y plenamente válidas desde el punto de vista mercantil".

La mayor incidencia de la decisión del Supremo es en los impuestos de Sociedades de Dorna Sports correspondientes a los años 2003, 2004, 2005 y 2006, por los que inicialmente Hacienda giró una cuota a ingresar de 16,6 millones de euros, por la simulación de la compraventa mencionada y también por lo que consideraba una "improcedente deducción de un fondo de comercio surgido en fusiones en los ejercicios 1999 y 2003". A ello sumó una sanción por infracción muy grave de 17,2 millones de euros.

Sin embargo, la Audiencia Nacional corrigió esas liquidaciones y señaló que no correspondía anular las deducciones relativas al fondo de comercio, pero sí apreció la simulación de la compraventa, que "supone la mayor parte de la liquidación calculada", y además rebajó la infracción de muy grave a leve. El Supremo ratifica lo hecho por la Audiencia en cuanto a las liquidaciones, pero eleva a grave la infracción, por lo que Hacienda deberá recalcular la liquidación y además imponer sanción por falta grave.

En la actualidad, la compañía está controlada por el fondo de capital riesgo Bridgepoint y por el equipo directivo. Con una facturación que ronda los 200 millones de euros, la empresa no sólo gestiona MotoGP, sino que también organiza el campeonato WorldSBK y otras competiciones vinculadas al motociclismo.